

Informe de Seguimiento

Programa de Doctorado en Educación por la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la evaluación del seguimiento de la implantación de los programas de doctorado.

La Comisión de Seguimiento de doctorado designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	5600444
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Educación por la Universidad de Sevilla
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Escuela Internacional de Doctorado

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2016/2017 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Valoración sobre el proceso de implantación del título.

Mejorable

En el cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada, se han especificado las dificultades encontradas en relación con recursos administrativos y la necesidad de los estudiantes incluso a tiempo completo, de solicitar una prórroga de un año para poder realizar el doctorado.

Se han identificado dos ámbitos de mejora prioritarios y se ha establecido un plan de acciones de ejecución con indicación de plazos y responsables. Estos ámbitos son dos: internacionalización del programa e incremento de la producción científica.

Analizadas las recomendaciones que se presentan en informes anteriores de seguimiento se confirma que se ha aportado la información sobre la financiación para la participación en el programa de investigadores extranjeros.

Se mantienen las recomendaciones del informe de seguimiento de la convocatoria anterior, ya que no se ha aportado suficiente información.

Recomendación:

1. Se recomienda solventar los problemas de gestión administrativa y atención a los alumnos.
2. Se recomienda publicar en la web información detallada acerca de fuentes de financiación de movilidad derivadas de acciones y proyectos desarrollados en las líneas de investigación del programa.
3. Se recomienda incluir información sobre necesidades formativas iniciales de los doctorandos.
4. Se recomienda informar sobre las mejoras producidas en metodología, procedimientos e interacciones entre profesores y estudiantes.
5. Se recomienda detallar el número de profesores se han jubilado y que número de profesores se ha incorporado al programa.

Recomendación de especial seguimiento:

1. Se debe analizar y aportar evidencias detalladas acerca del descenso de estudiantes matriculados y el no cumplimiento de las expectativas establecidas en la memoria de verificación.
2. Se debe disponer de información detallada acerca de fuentes de financiación de movilidad derivadas de acciones y proyectos desarrollados en las líneas de investigación del programa.

2. Información Pública Disponible.

Mejorable

El título proporciona información pública suficiente, pero es mejorable en algunos aspectos, tal y como se especifica, quedan por resolver algunas recomendaciones que se presentan a continuación. Algunas de ellas ya fueron expuestas en el anterior informe de seguimiento, las cuales han sido atendidas aunque no resueltas en su totalidad.

Recomendación:

- 1- Se recomienda especificar conocimientos y formación previa para los nuevos estudiantes y ofrecer toda la información también en inglés.
2. Se recomienda mantener la web actualizada.
3. Se recomienda aportar datos relativos a los resultados de los últimos años.
4. Se recomienda incluir información más detalladas sobre los convenios de colaboración.
5. Se recomienda incluir información sobre las actividades de movilidad correspondientes a cada actividad formativa en caso de que se contemplen.

Recomendación de especial seguimiento:

1. Se debe incluir información detallada acerca del procedimiento de supervisión de tesis como parte de la información

pública.

3. Valoración del Sistema de Garantía de Calidad del título.

Mejorable

El sistema de garantía de calidad está implementado en todas sus facetas y recoge información que es utilizada para la toma de decisiones. Existen posibilidades de mejora tal y como se indica en los apartados de recomendaciones.

Analizadas las recomendaciones aportadas en anteriores informes de seguimiento, se valoran como atendida y resuelta la información aportada sobre el procedimiento de aplicación del SGC, aunque se mantienen las siguientes recomendaciones:

Recomendación:

1. Se recomienda que se indiquen las fuentes de retroalimentación que han aportado documentación significativa.
- 2- Se recomienda arbitrar procedimientos que simplifiquen la burocracia, eliminando la que sea superflua.
- 3- Se recomienda desarrollar y perfeccionar el gestor documental para que sea de utilidad al doctorando y al profesorado.

Recomendación de especial seguimiento:

4. Profesorado.

Satisfactorio

El personal académico implicado en el programa es suficiente en cuanto a su grado de dedicación, cualificación y experiencia son adecuados. Este aspecto es mejorable atendiendo a lo especificado en los apartados de recomendaciones.

En el autoinforme no se ofrece información suficiente sobre las actividades formativas y apoyo al desarrollo de la coordinación docente, por lo que permanece las recomendaciones ya contenida en el informe anterior de seguimiento.

Recomendación:

1. Se recomienda que se lleven a cabo reuniones de coordinación entre las líneas de investigación y que se incluya información sobre convenios con otras instituciones y apoyo a la movilidad de estudiantes y profesores, apoyo económico, etc.
2. Se debe incluir información pertinente sobre acciones de mejora de la calidad docente (por ejemplo, guías de buenas prácticas, seminarios, u otros) y de la coordinación docente.

5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Mejorable

El programa cuenta con la infraestructura y recursos aportados por la Universidad de Sevilla. Es mejorable en los aspectos que se reseñan en las recomendaciones que se listan a continuación.

Analizadas las recomendaciones contenidas en informes de seguimiento anteriores, se constata que no se ha aportado

suficiente información, y por tanto éstas se mantienen.

Recomendación:

1. Se recomienda aportar información precisa sobre las necesidades específicas de los estudiantes extranjeros.
2. Se recomienda incluir información sistemática en relación con los servicios y recursos disponibles para los doctorandos.
3. Se debe reforzar el apoyo administrativo con personal adecuadamente formado.
4. Se debe aportar apoyo a la movilidad de los doctorandos como requisito básico en su formación.

6. Indicadores.

Mejorable

Según el autoinforme, se consideran dos niveles según su importancia: troncales (obligatorios) y auxiliares (opcionales), pudiendo ir acompañados ambos de indicadores complementarios. La versión 3 del Sistema de Garantía de Calidad consta de un total de 28 indicadores, de los cuales 21 son troncales y 7 auxiliares. En el autoinforme, estos 28 indicadores, que contemplan la totalidad de los considerados por la DEVA, se distribuye en 8 grupos, que versan sobre los siguientes aspectos: sobre el desarrollo del programa, sobre resultados, sobre evaluación de los recursos del programa, sobre los programas de movilidad, sobre la inserción laboral y satisfacción sobre la formación investigadora adquirida, sobre quejas, incidencias y felicitaciones, sobre el análisis de satisfacción y sobre difusión del programa de doctorado. En el autoinforme cada uno de ellos se disgrega en otros más específicos. Por tanto, con la aplicación de los indicadores considerados se puede recoger información exhaustiva sobre el Programa de Doctorado

Recomendación:

1. Se recomienda cumplimentar (tanto en el autoinforme como en la aplicación DEVA) cada uno de los indicadores del programa realizando un análisis de los mismos y en su caso, establecer acciones de mejora.

7. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación.

Quedan pendientes aquellas recomendaciones del informe anterior ATENDIDAS, aunque no resueltas en su totalidad.

Recomendación:

1. Se recomienda ofrecer información sobre los apoyos y líneas de financiación para la movilidad aportadas por los grupos de investigación implicados en el doctorado.
2. Se debe elaborar un plan de participación del doctorado en el Erasmus* utilizando los recursos ya disponibles en la oficina Erasmus de la Universidad y , en su caso, ampliando a doctorado los convenios ya existentes.

8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Modificación.

No procede.

9. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

No procede

En caso de que las posibles modificaciones realizadas afecten a los asientos registrales del Título, se deberán solicitar, en los plazos establecidos para ello, a través de la aplicación de "oficialización de títulos" del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte disponible en el enlace <https://sede.educacion.gob.es/solruct>.

10. Plan de mejora del título.

Mejorable

El plan de mejora establecido planifica de manera sistemática las acciones innovadoras de forma satisfactoria, pero el programa debe aportar la información que se recomienda, establecer propuestas de mejora fundamentadas e incluir un calendario para para fijar los plazos de la implantación de dichas mejoras.

La descripción del plan de mejora en cuanto a tareas, responsables y calendario es adecuado.

Se han atendido y resuelto las siguientes recomendaciones del informe anterior:

Se debe aportar información detallada acerca de cómo la evaluación del plan de investigación del estudiante por parte de otro profesor va a contribuir a dicha mejora.

RESUELTA

Se recomienda establecer propuestas de mejora no en términos de posibilidad, sino a partir de un análisis de recursos disponibles.

RESUELTA

Por el contrario no se aporta información y por lo tanto se mantienen como pendientes las siguientes recomendaciones:

Recomendación:

1. Se recomienda explicitar cuáles son las fuentes de financiación para las acciones de movilidad de estudiantes y profesores.
2. Se recomienda describir las medidas específicas a adoptar para mejorar las sesiones formativas.
3. Se recomienda incluir un calendario y persona/s responsables para cada una de las propuestas del plan de mejora.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Se recomienda que la universidad resuelva las recomendaciones que se han efectuado en cada uno de los apartados y que se han calificado como mejorables. La atención de cada una de ellas mejorará la calidad del Programa de Doctorado.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el próximo autoinforme de seguimiento.

En Córdoba, a 28 de julio de 2017

La Comisión de seguimiento de doctorado